

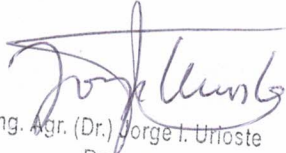
Montevideo, 7 de marzo del 2018.

**De acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica, el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Agr. (Dr.) Jorge Urioste, adoptó la siguiente resolución ad referendum del Consejo de la Facultad:**

- 1- Exp. 020011-000475-18 -Considerando: i) que mediante convenio firmado en fecha 9 de octubre del año 2000, la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) y la Fundación Dr. Eduardo Acevedo acordaron apoyarse mutuamente en el planeamiento, formulación, ejecución y administración de programas y proyectos en áreas de interés común relacionadas a la investigación, enseñanza, extensión y divulgación del pensamiento agronómico nacional; ii) lo solicitado por la URIC,

El Decano de Facultad de Agronomía resuelve:

- i) En ejecución de lo dispuesto en el art. 1 del convenio firmado por la Universidad de la República (Facultad de Agronomía) y la Fundación Dr. Eduardo Acevedo, en fecha 9 de octubre de 2000, encomendar a ésta la administración del Proyecto Laboratorio de Bioquímica.
- ii) Comunicar al Laboratorio de Bioquímica y a la Fundación Dr. Eduardo Acevedo.

  
Ing. Agr. (Dr.) Jorge I. Urioste  
Decano